Sistema Integrado de Gestión Administrativa Módulo de Logística Versión 25.01.00.U1.MCMN

# SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 446

Fecha: 25/06/2025 Hora: 16:43 Página: 1 de 1

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO

NRO. IDENTIFICACIÓN: 000790

N° E/M : 00391

Señores : R.U.C. :

Dirección :

Teléfono : Fax :

Email: : Fecha : 25/06/2025 Moneda : S/.

Concepto : ADQ DE COMBUSTIBLE, META 01

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1500	GALON	172100070020	DIESEL B5 S50		
700	GALON	172100090009	GASOHOL REGULAR		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

Condiciones de Compra

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:

- Garantía:

- Plazo de Entrega en № Dias/ Ejecución del Servicio :

DIRECCION DE ENTREGA

- Tipo de Moneda :

- Validez de la cotización :

- Indicar Marca de Procedencia

- Tipo de Cambio :

FECHA DE COTIZACION

Atentamente;



### **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

PLAN COPESCO UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



### ANEXO 14

### DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

OF	ñores: FICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXLIARES
	AN COPESCO
	aza Túpac Amaru s/n Huanchac
Pr	esente
	que suscribe identificado con DNI N° y RUC N° N° Tel Cel
	ECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:
1.	No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2.	No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3.	No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguineidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones.
4.	Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5.	De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6.	Me someto a las sanciones contenidas en la ley de Contrataciones del Estado, ley 30225 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7.	En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 162° del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, y de acuerdo a la directiva interna de compras menores o iguales a 8 UIT.
8.	De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al <b>correo electrónico</b>
9.	No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR





Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

# CARTA AUTORIZACIÓN

### PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

	Cusco,_	de	9		_del 20	)25.
Señores : PLAN COPESCO						
As	unto: Auto en cu			Abono d se det		O
Por medio de la presente, comunico a usted, qu respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de						y el
- EMPRESA (O NOMBRE) :		•••••			•••••	•••
- RUC :						
- ENTIDAD BANCARIA :		•••••			•••••	
- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :						
- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:						
Dejo constancia que el número de cuenta banca consignado, tal como ha sido aperturada en el siste	•			ASOCIAE	O al F	RUC
Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo por mi representada, una vez cumplida o atendida de Servicio con las prestaciones de bienes y/o ser cancelada para todos sus efectos mediante la sola que se refiere el primer párrafo de la presente.	la correspond vicios materi	diente C ia del c	Orden de ontrato <sub>l</sub>	Compra pertinent	y/o Or e, qued	den dará
Atentan	nente					
Firma, Nombres y Apo Representante legal y sel	ellidos del pos	stor o	a			



# Requerimiento Especificaciones Técnicas

Órgano y/o Unidad Orgánica	DIRECCION DE GESTION DE INVERSIONES SUB DIRECTOR DE PUESTA EN VALOR, ACONDICIONAMIENTO URBANO E INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA
Actividad del POI:	AOI00079000067 - "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA- REGION CUSCO"
Denominación de la contratación:	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE

### I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene por finalidad la Adquisición de combustibles para el funcionamiento de las maquinarias y vehículos que trabajan en la obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en los distritos de Calca, Lamay, Coya, Pisac, San Salvador y Taray, de la provincia de Calca, región Cusco".

### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de combustible será necesario para continuar con la ejecución la obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en los distritos de Calca, Lamay, Coya, Pisac, San Salvador y Taray, de la provincia de Calca, región Cusco", ya que se requiere de estos combustibles para el funcionamiento de equipos livianos, maquinarias, camioneta y bus el cual está encargado del transporte del personal.

# III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

### 3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Descripción del Bien	U. M.	CANTIDAD
1	DIESEL 85 S-50	GALON	1500
2	GASOHOL REGULAR	GALON	700

### 3.2 Características técnicas









#### FICHA TÉCNICA APROBADA

### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien : GASOHOL REGULAR
Denominación técnica : GASOHOL REGULAR

Unidad de medida GALON

Descripción general El gasohol regular es una mezcla de gasolina regular (92,2 %) y

de alcohol carburante (7,8 %).

### 2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

#### 2.1 Del blen

El gasohol regular debe cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 469-2021-MINEM/DM.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Apariencia	Claro brillante, libre de agua y partículas	
Color comercial	Rojo	
API a 60 °F	Reportar	
Densidad a 60 °F	Reportar en g/cc	
VOLATILIDAD		
Destilación (a 760 mm Hg)		
Temperatura del 10 % de recuperado	Máximo 65 °C	
Temperatura del 50 % de recuperado	Mínimo 77 °C Máximo 118 °C	
Temperatura del 90 % de recuperado	Máximo 190 °C	
Punto final	Máximo 225 °C	Resolución Ministerial
Residuo	Máximo 2 %Vol	Nº 469-2021-MINEM/DM, que
Temperatura (V/L=20), 1 atm (2)	Minamo 47 °C	establece especificaciones técnicas de calidad de Gasolinas y Gasohol de uso
Presión de vapor Reid (3) (4)	Máximo 11 psi	automotor, Premium y Regular
Indice de manejabilidad (6)	Máximo 640	
COMPOSICIÓN		>
Oxígeno (7) (8)	Máximo 3,45 %m/m	
Aromáticos	Máximo 45 %Vol	
Olefinas	Máximo 25 %Vol	
Benceno	Máximo 2 %Vol	
Corrosión a la lámina de Cu (3 hr a 50 °C)	Nº 1	
Azufre total (9)	Máximo 50 mg/kg	
Nº Octano Research	Minimo 91	
Estabilidad a la oxidación	Minimo 240 minutos	

Versión 03

CO.

Página 1 de 2



CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA		
CONTAMINANTES				
Goma existente	Máximo 5 mg/100ml	Resolución Ministerial Nº 469-2021-MINEMIDM, que		
Plomo (10)	Máximo 0,013 g Pbil Máximo 0,25 mg/l	establece especificaciones técnicas de calidad de		
Contenido de manganeso (11)		Gasolinas y Gasohol de uso		
Contenido de etanol (12)	7,8 %Vol	automotor, Premium y Regular		

Notas: Citadas conforme a la Resolución Ministerial de la referencia, en lo que aplica al gasobol

- (2) A falta del equipo del método de ensayo ASTM D5188, se puede calcular la temperatura para la relación V/L=20 como dato referencial, mediante fórmulas indicadas en el Anexo C de la NTP 321.102:2017. El método ASTM D5188 es el climente en caso que los valores calculados sean cuestionables.
- (3) El resultado del método ASTM D323 no es aplicable para el cálculo de la relación vaporiliquido los otros métodos considerados para determinar la presión de vapor si son aplicables.

(4) El metodo de ensayo ASTM D5191 es el dirimente.

- (6) El gasohol formulado con 7.8 % (Vol) alcohol carburante tendrá un indice de manejabilidad de 640 como máximo.
- (7) Según la NTP 321.102:2017 el contenido máximo de oxígeno para el gasobol con 7.8 % (Vol.) de
- alcohol carburante debe ser 3.45 % masa.

  (8) Mediante el Anexo D de la NTP 321.102:2017, se calcula el porcentaje en masa de oxigeno. Mediante los métodos de ensayo ASTM D4815, ASTM D5845 y ASTM D5599 se determinan los compuestos oxigenados.

(9) El método de ensayo ASTM D2622 no es aplicable para gasolinas oxigenadas

- (10) Los metodos de ensayo ASTM D3237 y ASTM D5059 no son aplicables para gasolinas oxidenadas.
- (11) El límite de cuantificación de manganeso según el método de ensayo ASTM D3831 es 0,25 mg/l
- (12) Referido al octanaje del gasohol regular, el valor minimo está sujeto al control de la base mezcia gasolina de 90 que se incrementa debido a la adición del 7,8 % en volumen de alcohol carburante. (porcentaje reportado bajo los metodos de ensayo ASTM D4815 y ASTM D5845) en las bases de

Precisión 1: La entidad deberá precisar en las bases el alcance de la comercialización y uso del gasonot regular, ta que será a nivel nacional, según lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 014-2021-EM y sus modificatorias.

#### 2.2 Envaso

No aplica.

Precisión 2: No aplica.

#### 2.3 Embalajo

No aplica

Precision 3: No aplica.

#### 2.4 Rotulado

No aplica.

Precisión 4: No aplica.

#### 2.5 Etiquetado

No aplica

Precisión 5: No aplica.

#### 2.6 Inserto

No aplica.

Precisión 6: No aplica.

Version 03

Página 2 de 2



#### FICHA TÉCNICA APROBADA

### 1. CARACTERISTICAS GENERALES DEL BIEN COMUN

Denominación del bien Denominación técnica DIÉSEL B5 S-50 DIÉSEL B5 S-50

Unidad de medida Descripción general GALÓN
El diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla
en volumen de 95 % de diésel N° 2 S-50 y de 5 % de biodiesel

8100, con contenido de azulre máximo de 50 ppm.

### 2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

#### 2.1 Del bien

El diésel B5 S-50 debe cumplir con las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo Nº 092-2009-EM y su modificatoria.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones.

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Volatilidad		
Destilación (a 760 mmHg) 90 % recuperado	Minimo 282 °C Máximo 360 °C	1
Punto de inflamación Pensky Martens	Minimo 52 °C	1
Densidad a 15 °C	Reportar en kg/m³	
Fluidoz		
Viscosidad cinemática a 40 °C (1)	Minimo 1,9 cSt Máximo 4,1 cSt	
Punto de escurrimiento (2)	Máximo 4 °C	
Composición		
Número de cetano (3)	Minimo 45	Decreto Supremo Nº 092- 2009-EM, que modifica el
Îndice de cetano (4)	Mínimo 40	artículo 4 del Decreto Supremo Nº 041-2005-EM
Cenizas	Máximo 0,01 % en masa	y se emiten otras disposiciones, y su
Residuo de carbón Ramsbottom. 10 % fondos (5)	Máximo 0,35 % en masa	modificatoria
Azufre total	Máximo 50 mg/kg (ppm)	
Corrosividad		
Corrosión a la lámina de cobre. 3 h. 50 °C	Máximo Nº 3	
Contaminantes		
Agua y sedimentos	Máximo 0,05 % en vol.	
Lubricidad		
ubricidad, diámetro rasgado de iso corregido, HFRR a 60 °C	Maximo 520 micrones	

Versión 11

Página 1 de 2







ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA	
Punto obstrucción del filtro, flujo en frío (CFPP) o (POFF) háximo -8 °C		
Conductividad		
Minimo 25 pS/m	Supremo Nº 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su	
Biodiesei 100 (B 100)		
5 %Vol		
	Máximo -8 °C Mínimo 25 pS/m	

- El resultado del método de ensayo de la viscosidad cinemática a 40 °C puede ser 1,7 cSt, si se tiene una temperatura de punto de nube menor que -12 °C.
- (2) Cuando el cliente lo requiera, se determinará el punto de mebla o enturbiamiento por el método de ensayo ASTM D2500
- (3) En caso de no contar con el equipo del método de ensayo ASTM D613 (número de cetano), se calculara el índice de cetano con el método de ensayo ASTM 04737
- (4) El método de ensayo ASTM D976, se usará únicamente para combustibles diésel de rango número de cetano entre 56.5 a 60,0.
- (5) En caso de contar con el equipo, se calculará esta propiedad utilizando el Apéndice XI del método de ensayo ASTM D524, que relaciona el ensayo de carbón Conradson (método de ensayo ASTM D189) con el carbon Ramsbottom
- (6) El resultado del método de ensayo de la conductividad eléctrica se determinará para cada lote del producto a la temperatura de entrega del combustible. El requerimiento mínimo de conductividad 25 pS/m, aplicará para los casos de transferencias a alta velocidad (7 m/s) y baja velocidad (transportes móviles: cisternas, barcazas, etc.)

Precisión 1: La entidad deberá precisar en las bases el alcance de la comercialización y uso del diésel B5 S-50, que será en todos los departamentos a nivel nacional, según el artículo 2 del Decreto Supremo Nº 014-2021-EM y sus modificatorias.

#### 2.2 Envase

No aplica.

Precisión 2. No aplica.

#### 2.3 Embalaio

No aplica.

Precisión 3: No aplica.

#### 2.4 Rotulado

No aplica.

Precisión 4: No aplica.

#### 2.5 Etiquetado

No aplica.

Precisión 5: No aplica.

#### 2.6 Inserto

No aplica.

Precisión 6: No aplica.

Versión 11

Página 2 de 2

### 3.3 Embalaje y rotulado

### 3.3.1 Embalaje

No aplica

#### 3.3.2 Rotulado

No aplica

### 3.4 Transporte

No aplica.

### 3.5 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

#### 3.5.1 Lugar

Planta de asfalto – Sector Temporalpampa, Localidad de Huacarpay distrito de Lucre, Provincia de Quispicanchis, departamento de Cusco

#### 3.5.2 Plazo

El plazo de entrega de los bienes será a los 03 días calendarios computados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

### IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RUC activo y habido.
- · Contar con RNP- bienes.
- El proveedor dedicado al objeto de la contratación.
- No tener impedimentos para contratar con el estado.

### V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### 5.1 Conformidad

### 5.1.1 Área que Recepcionará y brindará la conformidad

La conformidad será emitida por el ingeniero residente y supervisor de obra previo informe de conformidad del responsable de almacén de obra.

### 5.2 Forma y condiciones de pago

el pago ser único después de la entrega total de los bienes, el contratista deberá presentar.

- Carta CCI.
- Factura.
- Guía de Remisión Eléctrica
- Vigencia de poder de corresponder

### 5.3 Penalidades

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

### 5.10.1 Penalidad por mora

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Pagina 6 | 7

Penalidad diaria = 0.10 x monto F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F= 0.40

## 5.10 Obligación anticorrupción y antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

### 5.11 Solución de controversias

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

#### 5.12 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo

### 5.13 Gestión de riesgos

No se identifican riesgos

#### 5.14 Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del presente artículo, de la Ley General de Contrataciones Públicas.

A LAM COPESO

Inn Edward No.

